

confirma. 18. del actual libro preescrito a los Subarrendatarios, y acordado en la publicacion de la presente.

Los señores que se han visto en el contenido de los Decretos oficiales N.º 498-499. y 500. con la adiccion del 1.º libro de elecciones.

Acordaron en su obediencia y cumplimiento.

Yo el Rey. Yo el Conde de Ureña. Yo el Marqués de Villaverde. Yo el Conde de Fuerte. Yo el Conde de Peñafiel. Yo el Conde de Benavente. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Salvatierra. Yo el Conde de Gages. Yo el Conde de Huesca. Yo el Conde de Aranda. Yo el Conde de Oropesa. Yo el Conde de Caballero. Yo el Conde de Benamey. Yo el Conde de Miraflores. Yo el Conde de Fernán Núñez. Yo el Conde de Alarcón. Yo el Conde de Paredes de Noya. Yo el Conde de S. Lázaro. Yo el Conde de Paredes de Noya. Yo el Conde de S. Lázaro. Yo el Conde de Paredes de Noya. Yo el Conde de S. Lázaro. Yo el Conde de Paredes de Noya.

Antonio Monegal

Yo el Atorador
H. B.

Serios Ordinarios

En la villa de Alcala a tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis. Acordados en sesión ordinaria los señores D. Juan de Vargas, Alcalde Civil. D. Juan de Torres Campillo, D. Juan de Sanabria, y D. Juan de Alcaraz Regidorales, y D. Juan de S. Pedro del Común, individuos de esta Corte. Vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte, comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

Le vio otra vez el Sr. Conde de Fuerte comunicando el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente. En el Sr. Gobernador Civil por medio del D. Juan de S. Pedro del Común, individuo de esta Corte, lo siguiente.

